

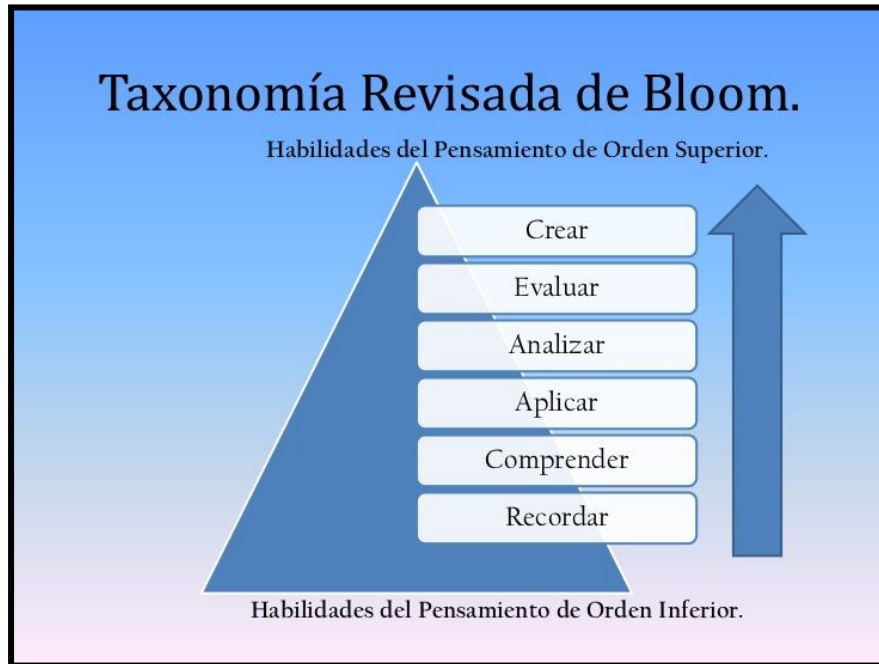


c) Concreción de los contenidos curriculares.

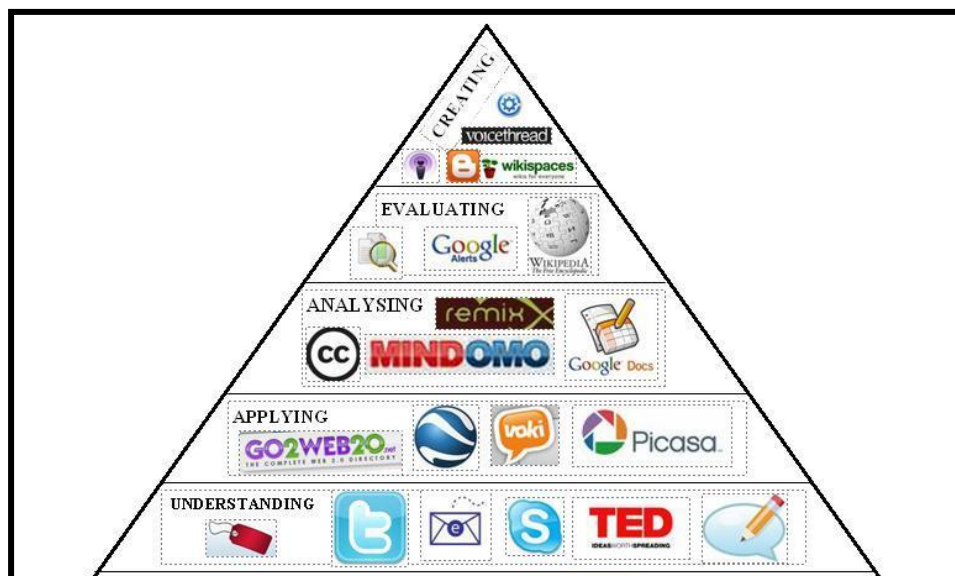
En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 de la orden del 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, y haciendo uso de la autonomía que se nos otorga en dicho artículo, el centro ha realizado una secuenciación del currículo para cada curso del ciclo.

El proceso seguido para la secuenciación del currículo ha sido el siguiente:

- **Se ha mantenido intacta la relación establecida en la norma entre los elementos del currículo**, no modificando ni los criterios de evaluación ni los objetivos y competencias con los que dichos criterios se relacionan. El motivo de esta actuación se debe al hecho de que el objetivo define la finalidad del área para toda la etapa y el criterio determina el proceso a seguir en cada ciclo para alcanzar esa meta, orientando al profesorado sobre los contenidos a trabajar, los procesos a desarrollar y los contextos en los que se debe aplicar el conocimiento al que se refiere el criterio. Dichos contenidos, procesos y contextos determinan la competencia que se está fomentando en el alumno, de manera que si no se realiza ningún cambio en el criterio tampoco se modifican ni las competencias que se persiguen ni las metas que se pretenden alcanzar.
- **El elemento curricular que se ha secuenciado para cada curso ha sido el indicador** puesto que es el elemento de mayor concreción, orienta directamente la acción didáctica en el aula, convirtiéndose en los objetivos de las unidades didácticas, y fijan los aspectos que se deben observar en el aula, permitiendo una medición tanto del grado de objetivos y contenidos alcanzados como del nivel de competencia adquirido. Los indicadores suponen los pasos a seguir para alcanzar los criterios.
- **La secuenciación se ha realizado en base a tres aspectos básicos: contenido, proceso y/o contexto**, El tipo de aprendizaje especificado en el indicador y su complejidad ha determinado el aspecto a secuenciar en cada indicador, de acuerdo con los siguientes **criterios**:
 - En algunos indicadores se ha mantenido el contenido y el contexto de aplicación para ambos cursos del ciclo pero **se ha hecho una secuenciación de los procesos cognitivos** incluidos en él. Dicha distribución se ha realizado **de acuerdo con la taxonomía de Bloom, revisada por Anderson en 2001 y actualizada para la era digital por Churches en 2008 o Fisher en 2009**, en la que se organizan los diferentes procesos cognitivos en función de su complejidad, de manera que se trabajan los procesos de mayor dificultad en los cursos superiores y los de menor complejidad cognitiva en los inferiores.



organización es la siguiente:





- **En las ocasiones en las que el proceso era de igual complejidad, se ha secuenciado el contenido.** Dicha distribución se ha realizado en base a tres consideraciones:

1. En primer lugar , a la propia idiosincrasia del área (por ejemplo: antes de trabajar la suma el niño debe conocer los número)
2. En segundo lugar en función de las propias características del alumno (por ejemplo, un niño de primero tendrá más dificultad para adquirir contenidos abstractos)
3. Y en último lugar , en base a las ideas previas del alumnado (por ejemplo, si han visto la luz en 4º se trabajaría la electricidad en 5º en vez de en 6º)

En aquellos casos en los que se han secuenciado los indicadores en base a su contenido, **se ha modificado también los contenidos** recogidos en el desarrollo curricular de la orden, seleccionando para cada curso los incluidos en el indicador.

- Por último, hay indicadores cuyo contenido y cuyos procesos requerían ser trabajados en ambos cursos. En estos casos, de acuerdo con el desarrollo madurativo descrito por Piaget, se han secuenciado los contextos de aplicación trabajando en los primeros cursos los contextos más personales y sociales y en los cursos superiores los más sociales y lejanos.

Todo este proceso de secuenciación se ha realizado mediante el trabajo coordinado y reflexivo de todas los centros de Educación Primaria de la localidad de Los Palacios, de acuerdo con las medidas de apoyo al desarrollo del currículo establecidas tanto en el Decreto 97/2015 (artículos 22-23) como en la Orden 17/03/2015 (artículo 7).

La secuenciación del currículo para cada curso aparece recogido en apartado primero de las programaciones didácticas y como documento Anexo al Proyecto Educativo.